

**INSTITUTO ZACATECANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA.	
EXPEDIENTE: IZAI-DIOT- 176/2022	
USUARIO DENUNCIANTE: N1-TESTADO 1	
SUJETO	OBLIGADO:
	AYUNTAMIENTO DE PINOS, ZAC.
COMISIONADA	PONENTE:
LIC. FABIOLA RODRIGUEZ	GILDA TORRES
PROYECTÓ: LIC. VALERIA LUNA CUEVAS	

Zacatecas, Zacatecas; a dieciocho de mayo del año dos mil veintidós.

VISTO para resolver el procedimiento de denuncia marcado con el número **IZAI-DIOT-176/2022**, por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, promovida por **C. N2-TESTADO 1** ante este Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en contra de actos atribuidos al sujeto obligado, **AYUNTAMIENTO DE PINOS ZACATECAS** estando para dictar la resolución correspondiente, y

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Interposición de la denuncia. El diecisiete de marzo del año dos mil veintidós, el denunciante por su propio derecho promovió la presente denuncia en contra del sujeto obligado, **AYUNTAMIENTO DE PINOS, ZACATECAS** (que en lo sucesivo llamaremos sujeto obligado o Ayuntamiento), ante el Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (que en lo sucesivo llamaremos IZAI, Instituto, Organismo Garante, Resolutor o Colegiado), por un supuesto incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Zacatecas, denunciando lo que a continuación se plasma:

Descripción de la denuncia:

Nombre del denunciante:
N3-TESTADO 1

Correo electrónico:
N4-TESTADO 3

Descripción de la denuncia:
No hay información completa de INDICADORES DE INTERÉS PÚBLICO del 15 de septiembre del 2021 al 27 de marzo del 2022

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
39_V_Indicadores de interés público	LTAIPEZ39FV_LTG281217	2021	4to trimestre

SEGUNDO.- Turno. Una vez recibida en este Instituto, le fue turnada de manera aleatoria a la **C. Comisionada Lic. Fabiola Gilda Torres Rodríguez**, ponente en el presente asunto, quien determinó su admisión y ordenó su registro en el Libro de Gobierno bajo el número que le fue asignado a trámite.

TERCERO.- Admisión. En fecha **primero de abril del año dos mil veintidós**, se admitió la denuncia, notificándose al denunciante y sujeto el día **ocho de abril de dos mil veintidós** por correo electrónico; lo anterior, con fundamento en el artículo 64 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas (que en lo sucesivo llamaremos Ley) y 56 fracciones I y II del Reglamento Interior del Instituto (que en lo sucesivo llamaremos Reglamento Interior), a efecto de que manifestaran lo que a su derecho conviniera.

CUARTO.- Informe justificado del Sujeto Obligado. El día catorce de abril del año dos mil veintidós, el sujeto obligado remitió mediante correo electrónico, signado por el Ing. Omar Téllez Aguayo, Presidente Municipal dirigido a la **Comisionada Lic. Fabiola Gilda Torres Rodríguez**, donde señala entre otras cosas lo siguiente:

[...]

“Quiero informar que es totalmente falso, ya que al realizar una revisión en portal de transparencia (PNT) así como el sitio web del municipio se podrá constatar que la información requerida y correspondiente al artículo 39 fracción V, se encuentran publicados hasta el cuarto trimestre del 2021, tal y como lo demuestro en la siguiente impresión de pantalla por lo que por el momento dentro de nuestras obligaciones de transparencia contamos con la información tal y como lo establecen los lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, siendo su última reforma 28/12/2020”

[...]

QUINTO.- Solicitud de verificación Diagnóstica. En fecha **veinte de abril del año dos mil veintidós**, la Comisionada Ponente instruyó a la Dirección de Tecnologías de la Información del Instituto, a efecto de que realizara la respectiva verificación contemplada en el numeral décimo séptimo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de la denuncia por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (que en lo sucesivo llamaremos Lineamientos).

SEXTO.- Resultado de la verificación. El veintisiete de abril del año en curso, se remitió el Dictamen de observaciones derivadas de la verificación señalada en el resultando que antecede, **cuarto trimestre del año 2021 de la fracción V del artículo 39** de la Ley Local de Transparencia, por parte de los Ciudadanos Jessica Lizbeth Rodríguez López y Octavio Montoya Lara, ambos servidores públicos del Instituto, cabe precisar que ésta última fue quien realizó la verificación correspondiente, tal dictamen señala entre otras cosas lo siguiente:

[...]

“Antecedentes:

Primero. - La denuncia indica: “No hay información de INDICADORES DE INTERÉS PÚBLICO del 15 de septiembre del 2021 al 27 de marzo de 2022.” (sic)

Segundo. – Que en la notificación de la denuncia se observa que la información se buscó en el cuarto trimestre del ejercicio dos mil veintiuno (2021) en el formato 39_V_Indicadores de interés público, por lo que, al momento de la admisión fue procedente la presente denuncia para el sujeto obligado Ayuntamiento de Pinos, respecto a la carga de información correspondiente al tercer y cuarto trimestre del ejercicio dos mil veintiuno (2021), respecto a la falta de publicación del artículo 39 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

Tercero. - Conforme a lo establecido en el artículo 39, fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, es una obligación de transparencia común el difundir los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que, conforme a sus funciones, deban establecer.

Cuarto. - El artículo 39, fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a información Pública del Estado de Zacatecas guarda correspondencia con el artículo 70, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Y, en consecuencia, el formato relacionado es “Formato 5 LGT_Art_70_Fr_V Indicadores de interés público” de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia vigentes Última Reforma DOF 28/12/2020.

Quinto. - Según lo establece el artículo 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Zacatecas, los sujetos obligados deben informar a este instituto la relación de fracciones aplicables a cada sujeto obligado, y lo hacen mediante su tabla de aplicabilidad. En el caso del Ayuntamiento de Pinos admite la aplicabilidad de la fracción V del artículo 39 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Zacatecas.

Sexto. – Según se estipula en el artículo 33 de la Ley Local de Transparencia, las obligaciones de transparencia deben actualizarse por lo menos cada tres meses, salvo que, en las Leyes, General y Local, de Transparencia o en otra disposición normativa se establezca un plazo diverso. El plazo antes citado se computará a partir del mes de enero de cada año, según se observa en los Lineamientos Técnicos, Numeral Octavo, fracción primera.

Séptimo. – De acuerdo con lo establecido en el Anexo I de los Lineamientos Técnicos, la información referente a los indicadores relacionados con temas de interés público debe actualizarse de manera trimestral. Además, se debe conservar la información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores.

Octavo. - Los criterios sustantivos que mandatan los Lineamientos Técnicos Última Reforma DOF 28/12/2020.vigentes para dar cumplimiento a la fracción V del artículo 39 de la Ley Local de Transparencia son:

- Criterios sustantivos de contenido
- Criterio 1 Ejercicio
- Criterio 2 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3 Descripción breve y clara de cada objetivo
- Criterio 4 Nombre del(os) indicador(es)
- Criterio 5 Dimensión(es) a medir
- Criterio 6 Definición del indicador, es decir, explicación breve y clara respecto de lo que debe medir el indicador
- Criterio 7 Método de cálculo, es decir, las variables que intervienen en la fórmula. Se deberá especificar el significado de las siglas y/o abreviaturas
- Criterio 8 Unidad de medida
- Criterio 9 Frecuencia de medición
- Criterio 10 Línea base
(Punto de partida para evaluar y dar seguimiento al indicador)
- Criterio 11 Metas programadas
- Criterio 12 Metas ajustadas, en su caso
- Criterio 13 Avance de las metas al periodo que se informa
- Criterio 14 Sentido del indicador (catálogo): Ascendente/ Descendente
- Criterio 15 Fuente de información (especificar la fuente de información que alimenta al indicador, por lo menos integrando: nombre de ésta, e institución responsable de su medición)

Noveno. – Los criterios sustantivos de contenido se darán por cumplidos totalmente, únicamente si los criterios adjetivos de actualización se cumplen en su totalidad, esto según se establece en el numeral décimo quinto de los Lineamientos Técnicos.

Considerando:

Primero. – Que por todo lo anterior, esta Dirección de Tecnologías de la Información revisó los criterios sustantivos y sus correspondientes criterios adjetivos establecidos en el Anexo I de los Lineamientos Técnicos, referentes al artículo 39, fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas publicado en la Plataforma Nacional de Transparencia; para el tercer y cuarto trimestre del ejercicio dos mil veintiuno (2021), periodo comprendido del primero (01) de julio del dos mil veintiuno (2021) al treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintiuno (2021).

Segundo. – Esta Dirección de Tecnologías de la Información revisó el formato en comento para el periodo antes citado publicado en la Plataforma Nacional de Transparencia; y sus correspondientes criterios adjetivos, situación que se registró en la memoria técnica de verificación que se encuentra disponible en el siguiente enlace <https://bit.ly/3vhNiCL>

Por todo lo anterior, y de conformidad con el artículo 57 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, esta Dirección emite las siguientes

Conclusiones

ÚNICA.- El sujeto obligado cuenta con un índice de cumplimiento en portales de transparencia de 50% respecto a la publicación del artículo 39, fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, motivo de la DENUNCIA. Por lo que no se ajusta a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

Así lo informa la Dirección de Tecnologías de la Información del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Competencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 1° y 6° apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 111 y 114 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas; así como el 65 del Reglamento Interior del Instituto, este Organismo Garante es competente para conocer y resolver los procedimientos de denuncias que pueden hacer valer las personas cuando detecten incumplimientos a las obligaciones de transparencia.

Se sostiene la competencia de este Organismo en razón del territorio y materia; lo anterior, derivado a que su ámbito de aplicación es a nivel estatal, cuyas atribuciones van enfocadas a garantizar a la sociedad el derecho de acceso a la información pública y el derecho de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados.

SEGUNDO.- Se inicia el análisis del asunto, refiriendo que el **Ayuntamiento de Pinos, Zacatecas**; es sujeto obligado de conformidad con los artículos 1° y 23 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, donde se establecen como sujetos obligados entre otros, a los Municipios, dentro de los cuales se encuentra dicho Ayuntamiento, quien debe de cumplir con todas y cada una de las disposiciones de la Ley antes referida.

Así las cosas, se advierte que la denuncia hace alusión a la falta de publicación de la información referente con la fracción **V del artículo 39 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas**, respecto de todos los periodos, no obstante lo anterior, de conformidad con los tiempos de actualización y disponibilidad (conservación), fue susceptible de admisión y análisis respecto del **cuarto trimestre del ejercicio 2021**, virtud a que a la fecha de presentación de la respectiva denuncia aún no había transcurrido el primer trimestre; correspondiente al 01 de enero al 31 de marzo del 2022, por tal motivo no resultó procedente su admisión.

Admitida a trámite la denuncia y notificada que fue a las partes, el sujeto obligado, **Ayuntamiento de Pinos, Zacatecas**, remitió en tiempo y forma su informe justificado, a través del cual informa que le instruyó a los departamentos responsables de la fracción observada, para atender lo correspondiente, anexando a su vez imágenes de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información relativa a la fracción **V del Artículo 39** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Zacatecas.

Bajo ese contexto, a efecto de mejor proveer, la Comisionada Ponente instruyó mediante memorándum marcado con el número **IZAI-C-FGTR-042/2022** a la Directora de Tecnologías de la Información del Instituto, Lic. Jessica Lizbeth Rodríguez López a efecto de que realizara la respectiva verificación contemplada en el numeral Décimo Séptimo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de la denuncia por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En atención al dictamen o resultado de dicha verificación, se advierte que el **Ayuntamiento de Pinos, Zacatecas** tiene publicada información correspondiente a la fracción **V del artículo 39 de la Ley de Transparencia** respecto de todos los periodos, no obstante dicha información presenta un incumplimiento parcial, virtud a que hay requerimientos y/o exigencias a cumplir en tales criterios observados que a continuación se describen:

Verificaciones del Expediente IZAI-DIOT-176/2022 de Pinos, Fase 1

Mostrar Registros

Artículo - Fracción	Calificación	Criterios
Art. 39 - Fracción V (2021)	50.00	Ver Evaluación
Evidencia:	https://drive.google.com/drive/folders/1heKgZ3oLxjvc817-OTNe4sKJB7QU6Wd?usp=sharing	
Calificación total:	50.00	

Mostrando 1 de 1 de 1 Resultados

Evaluación del Expediente IZAI-DIOT-176/2022 de Pinos, Fase 1
Art. 39 - Fracción V (2021)

No. Criterio	Descripción	Valoración	Tipo de comentario	Comentario
1-Sustantivo	Ejercicio	0.5 (Cumplió parcialmente)	Requerimiento	Las notas utilizadas deberán de ser breves, claras, motivadas, y, en su caso, fundamentadas (especificando el nombre de la normatividad, artículo, fracción, inciso, o similar, que corresponda).
2-Sustantivo	Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)	0.5 (Cumplió parcialmente)	Requerimiento	Las notas utilizadas deberán de ser breves, claras, motivadas, y, en su caso, fundamentadas (especificando el nombre de la normatividad, artículo, fracción, inciso, o similar, que corresponda).
3-Sustantivo	Descripción breve y clara de cada objetivo	0.5 (Cumplió parcialmente)	Requerimiento	Las notas utilizadas deberán de ser breves, claras, motivadas, y, en su caso, fundamentadas (especificando el nombre de la normatividad, artículo, fracción, inciso, o similar, que corresponda).
4-Sustantivo	Nombre de(los) indicador(es)	0.5 (Cumplió parcialmente)	Requerimiento	Las notas utilizadas deberán de ser breves, claras, motivadas, y, en su caso, fundamentadas (especificando el nombre de la normatividad, artículo, fracción, inciso, o similar, que corresponda).
5-Sustantivo	Dimensión(es) a medir	0.5 (Cumplió parcialmente)	Requerimiento	Las notas utilizadas deberán de ser breves, claras, motivadas, y, en su caso, fundamentadas (especificando el nombre de la normatividad, artículo, fracción, inciso, o similar, que corresponda). Regresar
6-Sustantivo	Definición del indicador, es decir, explicación breve y clara respecto de lo que debe medir el indicador	0.5 (Cumplió parcialmente)	Requerimiento	Las notas utilizadas deberán de ser breves, claras, motivadas, y, en su caso, fundamentadas (especificando el nombre de la normatividad, artículo, fracción, inciso, o similar, que corresponda).
7-Sustantivo	Método de cálculo, es decir, las variables que intervienen en la fórmula. Se deberá especificar el significado de las siglas y/o abreviaturas	0.5 (Cumplió parcialmente)	Requerimiento	Las notas utilizadas deberán de ser breves, claras, motivadas, y, en su caso, fundamentadas (especificando el nombre de la normatividad, artículo, fracción, inciso, o similar, que corresponda).
8-Sustantivo	Unidad de medida	0.5 (Cumplió parcialmente)	Requerimiento	Las notas utilizadas deberán de ser breves, claras, motivadas, y, en su caso, fundamentadas (especificando el nombre de la normatividad, artículo, fracción, inciso, o similar, que corresponda).
9-Sustantivo	Frecuencia de medición	0.5 (Cumplió parcialmente)	Requerimiento	Las notas utilizadas deberán de ser breves, claras, motivadas, y, en su caso, fundamentadas (especificando el nombre de la normatividad, artículo, fracción, inciso, o similar, que corresponda).
10-Sustantivo	Línea base (Punto de partida para evaluar y dar seguimiento al indicador)	0.5 (Cumplió parcialmente)	Requerimiento	Las notas utilizadas deberán de ser breves, claras, motivadas, y, en su caso, fundamentadas (especificando el nombre de la normatividad, artículo, fracción, inciso, o similar, que corresponda).
11-Sustantivo	Metas programadas	0.5 (Cumplió parcialmente)	Requerimiento	Las notas utilizadas deberán de ser breves, claras, motivadas, y, en su caso, fundamentadas (especificando el nombre de la normatividad, artículo, fracción, inciso, o similar, que corresponda). Regresar
12-Sustantivo	Metas ajustadas, en su caso	0.5 (Cumplió parcialmente)	Requerimiento	Las notas utilizadas deberán de ser breves, claras, motivadas, y, en su caso, fundamentadas (especificando el nombre de la normatividad, artículo, fracción, inciso, o similar, que corresponda).
13-Sustantivo	Avance de las metas al periodo que se informa	0.5 (Cumplió parcialmente)	Requerimiento	Las notas utilizadas deberán de ser breves, claras, motivadas, y, en su caso, fundamentadas (especificando el nombre de la normatividad, artículo, fracción, inciso, o similar, que corresponda).
14-Sustantivo	Sentido del indicador (catálogo): Ascendente/ Descendente	0.5 (Cumplió parcialmente)	Requerimiento	Las notas utilizadas deberán de ser breves, claras, motivadas, y, en su caso, fundamentadas (especificando el nombre de la normatividad, artículo, fracción, inciso, o similar, que corresponda).
15-Sustantivo	Fuente de información (especificar la fuente de información que alimenta al indicador, por lo menos integrando: nombre de ésta, e institución responsable de su medición)	0.5 (Cumplió parcialmente)	Requerimiento	Las notas utilizadas deberán de ser breves, claras, motivadas, y, en su caso, fundamentadas (especificando el nombre de la normatividad, artículo, fracción, inciso, o similar, que corresponda).
16-Adjetivo	Periodo de actualización de la información: trimestral	0.5 (Cumplió parcialmente)	Requerimiento	Las notas utilizadas deberán de ser breves, claras, motivadas, y, en su caso, fundamentadas (especificando el nombre de la normatividad, artículo, fracción, inciso, o similar, que corresponda).
17-Adjetivo	La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	0.5 (Cumplió parcialmente)	Requerimiento	Las notas utilizadas deberán de ser breves, claras, motivadas, y, en su caso, fundamentadas (especificando el nombre de la normatividad, artículo, fracción, inciso, o similar, que corresponda). Regresar

18-Adjetivo	Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	0.5 (Cumplió parcialmente)	Requerimiento	Las notas utilizadas deberán de ser breves, claras, motivadas, y, en su caso, fundamentadas (especificando el nombre de la normatividad, artículo, fracción, inciso, o similar, que corresponda).
19-Adjetivo	Área(s) responsable(s) que genera(n) posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información	0.5 (Cumplió parcialmente)	Requerimiento	Las notas utilizadas deberán de ser breves, claras, motivadas, y, en su caso, fundamentadas (especificando el nombre de la normatividad, artículo, fracción, inciso, o similar, que corresponda).
20-Adjetivo	Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año	0.5 (Cumplió parcialmente)	Requerimiento	Las notas utilizadas deberán de ser breves, claras, motivadas, y, en su caso, fundamentadas (especificando el nombre de la normatividad, artículo, fracción, inciso, o similar, que corresponda).
21-Adjetivo	Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año	0.5 (Cumplió parcialmente)	Requerimiento	Las notas utilizadas deberán de ser breves, claras, motivadas, y, en su caso, fundamentadas (especificando el nombre de la normatividad, artículo, fracción, inciso, o similar, que corresponda).
22-Adjetivo	Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información	0.5 (Cumplió parcialmente)	Requerimiento	Las notas utilizadas deberán de ser breves, claras, motivadas, y, en su caso, fundamentadas (especificando el nombre de la normatividad, artículo, fracción, inciso, o similar, que corresponda).
23-Adjetivo	La información publicada se organiza mediante el formato 5, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido	0.5 (Cumplió parcialmente)	Requerimiento	Las notas utilizadas deberán de ser breves, claras, motivadas, y, en su caso, fundamentadas (especificando el nombre de la normatividad, artículo, fracción, inciso, o similar, que corresponda).
24-Adjetivo	El soporte de la información permite su reutilización	0.5 (Cumplió parcialmente)	Requerimiento	Las notas utilizadas deberán de ser breves, claras, motivadas, y, en su caso, fundamentadas (especificando el nombre de la normatividad, artículo, fracción, inciso, o similar, que corresponda).

Ante tales circunstancias, el índice de cumplimiento por parte del **Ayuntamiento de Pinos Zacatecas**, respecto de la publicación de la información correspondiente a la **fracción V del artículo 39**, se obtuvo un resultado del **50%**.

Por consiguiente, con fundamento en el numeral vigésimo cuarto fracción segunda de los Lineamientos que establecen el procedimiento de la denuncia por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara **FUNDADA LA DENUNCIA, virtud al incumplimiento detectado**.

En consecuencia, de conformidad con el artículo 66 párrafo tercero de la Ley, se deberá otorgar al sujeto obligado **AYUNTAMIENTO DE PINOS, ZACATECAS**, el término de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** para que **publique en la Plataforma Nacional de Transparencia la información relativa a la fracción V del artículo 39 de la Ley, correspondiente al cuarto trimestre de 2021 conforme a los requerimientos y/o exigencias de los criterios observados que se encuentran pormenorizados en la presente resolución**.

Asimismo, a fin de garantizar el debido cumplimiento del presente fallo, se requiere al sujeto obligado, **Ayuntamiento de Pinos, Zacatecas** a través de su Titular, Ing, **Omar Téllez Aguayo**, para que, dentro del término conferido para tal efecto, informe a este Organismo Garante él o los nombre (s) del titular de la (s) unidad (es) responsable (s) de dar cumplimiento a la resolución; de igual forma, precise el nombre del superior jerárquico de éstos.

En la inteligencia y bajo el apercibimiento de que, en caso de desacato, se procederá al trámite relativo al incumplimiento con todas sus consecuencias legales, como lo son la aplicación de las medidas de apremio establecidas en la Ley de la materia, consistente en una amonestación pública o multa de 150 hasta 1500 UMAS.

Por lo expuesto y con fundamento en lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 6 apartado "A"; la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en su artículo 29; la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en su artículo 61; la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas en sus artículos 1, 2, 3, 6, 8, 12, 23, 32, 39 fracción VIII, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 111, 112, 113, 114 fracción II y 130 fracción II; los Lineamientos que establecen el procedimiento de la denuncia por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el numeral décimo séptimo y vigésimo cuarto fracción segunda; del Reglamento Interior del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la información y Protección de Datos Personales en sus artículos 5 fracción I, IV y VI inciso a), 15 fracción X, 31 fracción III y VII, 34 fracciones VII y X, 38 fracciones VI, VII y VIII, 56, y 65; el Pleno del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

RESUELVE:

PRIMERO.- Este Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, resultó competente para conocer y resolver la denuncia **IZAI-DIOT-176/2022** interpuesta por el denunciante **C. N5-TESTADO 1** en contra de actos atribuidos al Sujeto Obligado **AYUNTAMIENTO DE PINOS, ZACATECAS**.

SEGUNDO.- Por los argumentos vertidos en la parte considerativa de esta resolución, se **DECLARA FUNDADA** la presente Denuncia.

TERCERO.- Se **INSTRUYE** al Sujeto obligado **AYUNTAMIENTO DE PINOS, ZACATECAS** para que en el término de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES**, contados a partir de la notificación de la presente resolución, **publique en la Plataforma Nacional de Transparencia la información relativa a la fracción V del artículo 39 de la Ley, correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2021, conforme a los requerimientos y/o exigencias de los criterios observados que se encuentran pormenorizados en la presente resolución.**

Asimismo, a fin de garantizar el debido cumplimiento del presente fallo, se requiere al sujeto obligado, **Ayuntamiento de Pinos, Zacatecas**, a través de su Titular, **Ing. Omar Téllez Aguayo**, para que, dentro del término conferido para tal efecto, informe a este

Organismo Garante él o los nombre (s) del titular de la (s) unidad (es) responsable (s) de dar cumplimiento a la resolución; de igual forma, precise el nombre del superior jerárquico de éstos.

En la inteligencia y bajo el apercibimiento de que, en caso de desacato, se procederá al trámite relativo al incumplimiento con todas sus consecuencias legales, como lo son la aplicación de las medidas de apremio establecidas en la Ley de la materia, consistente en una amonestación pública o multa de 150 hasta 1500 UMAS.

CUARTO.- Notifíquese vía correo electrónico al denunciante; así como al sujeto obligado a través del sistema electrónico de notificación Firma Electrónica Avanzada Fielizai.

En su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido.

Así lo resolvió colegiadamente el Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, por **UNANIMIDAD** de votos de los Comisionados **LIC. FABIOLA GILDA TORRES RODRÍGUEZ**, **MTRA. NUBIA CORÉ BARRIOS ESCAMILLA**, y el **MTRO. SAMUEL MONTOYA ÁLVAREZ** la primera de ellos Ponente en el presente asunto, ante la **LIC. VERÓNICA JANETH BÁEZ CARRILLO**, Secretaria Ejecutiva, que autoriza y da fe.- Conste.------(RÚBRICAS).

VLC/ycrf

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato personal de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.
- 2.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato personal de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.
- 3.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato personal de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.
- 4.- ELIMINADO el correo electrónico particular, por ser un dato personal de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.
- 5.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato personal de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.